

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que celebran por una parte el C.P. JULIO CESAR MAR VARGAS a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y por la otra el H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO S.L.P. representado en este acto por la C. Rosalba Chavira Baca, Presidenta Municipal, C. Lic. Lorena Dianey López Juárez Secretaria General del H. Ayuntamiento y Lic. Elvia Rodríguez López, en su carácter de Síndico Municipal del H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO S.L.P. que en lo sucesivo se le denominará **"EL CLIENTE"**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas

-----**DECLARACIONES**-----

**I.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA**

- a) Ser una persona física dedicada a la práctica profesional de la administración y contabilidad pública y que tiene su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar en Calle Mariano Arista no. 248 Col. Hidalgo, Cd. Valles S.L.P.
- b) Que se encuentra facultado para ejercer su profesión y que cuenta con cédula profesional número 3654728 expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación Pública, autorizada para realizar los servicios aquí señalados y con Registro Federal de Contribuyentes MAVJ791210TSA. -----
- c) 3.- Que es su deseo prestar los servicios de asesoría administrativa, fiscal y contable que en este contrato se especifican, a cambio de una retribución.

**II.- "EL CLIENTE" a través de su Representante DECLARA**

- a) Que es una Entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en cuanto a su régimen interior de conformidad con lo que se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. -----
- b) Que tiene su domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 316 zona centro, Tamasopo S.L.P.
- c) Que la Administración 2018-2021 llega a su término el día 30 de septiembre del 2021, siendo esta la causa por la que se requiere de

los servicios profesionales y el asesoramiento para la entrega de los bienes Patrimoniales, Humanos, Administrativos y Financieros.

- d) Que conoce y acepta en todos los términos los lineamientos y la normativa conforme a las cuales se otorga la prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el presente contrato

----- **CLAU S U L A S** -----

**PRIMERA.** - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO.** Asesoraría y apoyo administrativo, al "EL CLIENTE" en sus actividades encaminadas a la Entrega-Recepción, asesorando para realizar los planes de trabajo y cumplir cabalmente los lineamientos legales que rigen la Ley de Entrega Recepción de los Municipios, las cuales abarcaran: -----

1. Asesoría, por lo medios que le sean favorables al "EL CLIENTE", presencialmente, vía correo electrónico y telefónica al número que al efecto señale referente a las dudas administrativas, que pudiera tener en el desarrollo de la Entrega Recepción, de acuerdo a la base de conocimientos del prestador del servicio, bajo el conocimiento que la consulta es acorde a los elementos que se expongan y la aplicación general de las leyes y normas aplicables, en caso de un estudio específico de una situación, que implique lecturas y análisis de los diversos elementos de escrutinio, éste podrá realizarse el estudio previo acuerdo del mismo.-----

**TERCERA. - DURACIÓN.** El presente contrato tiene una vigencia del 10 de junio al 30 de septiembre de 2021.

**CUARTA. - PRECIO CONVENIDO.** En contraprestación al servicio profesional, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" recibirá el pago quincenal por la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA, cantidad que será pagada los primeros 10 días de cada quincena contratado, obligándose a expedir la factura correspondiente. ----

**CUARTA.** - "EL CLIENTE" se compromete a cubrir además de los honorarios los viáticos que sean necesarios utilizar a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pueda cumplir con su actividad profesional

**QUINTA. -OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE".** El cliente deberá: -----

1.- Establecer un espacio físico debidamente equipado dentro de las instalaciones del Municipio, para el ejercicio de la planeación y guarda de los expedientes, así como facilitar personal que tenga a disposición para la debida administración del departamento administrativo. -----

2.- Dar aviso de inmediato de la notificación o evento que le acontezca y que de acuerdo a su apreciación le genere un procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

3.- Establecer los medios de comunicación con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", proporcionado domicilio, teléfono y correo electrónico por el cual pueda localizársele. -----

4.- Informar a los directores que faciliten las instalaciones y la documentación original con la que se cuente para la correcta coordinación y manejo de la información

5.- Conducirse con veracidad. -----

En caso de que "EL CLIENTE" deje de cumplir con las conductas aquí señaladas, el prestador de servicio estará exento de responsabilidad en cuanto a la parte y consecuencia, incumplida por el cliente.

**SEXTA. -OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":** -----

1.- Explicará el Plan de Trabajo que se llevará a cabo para la correcta planeación de la Entrega Recepción

2.- Coordinarse con la Contraloría Interna para la asesoría y capacitación de los directores

3.- Mantener bajo la mas estricta confidencialidad todos asuntos que sean de su conocimiento e informar de aquellos que implique una responsabilidad administrativa

4.- Actuar de manera consistente cuidando la buena reputación de la profesión y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera desacreditar a una persona o a la profesión en su conjunto.

**SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y declara que no es representante, empleado ni intermediario del cliente, ni existe una relación laboral entre él y el cliente, sino sólo servicios profesionales. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a disponer sus servicios acordes al presente contrato a favor de "EL CLIENTE", asegurando que siempre recibirá asesoría, apoyo legal, defensa y representación. -----

**OCTAVA. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN.** Las modificaciones procederán para aumentar los servicios adicionales aquí expresados en todo momento, cubriendo la parte proporcional al tiempo del servicio prestado -

El presente Contrato podrá darse por terminado cuando: -----

I.- "EL CLIENTE" decida retirarse de forma unilateral, sin derecho a recuperación de cuota alguna. -----

II.- Las partes así lo acuerden. -----

III.- Por insatisfacción del servicio, "EL CLIENTE" podrá retirarse explicando por escrito sus razones al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

**NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato o de sus modificaciones que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, o por intervención de autoridad que no permita el servicio, guerra o estado de sitio. -----

**DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha.

Las partes manifiestan que en la celebración de este Contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento. -----

**DÉCIMA PRIMERA. -LEY Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales del Fuero Común de Cd. Valles S.L.P. por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles en función de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa-----

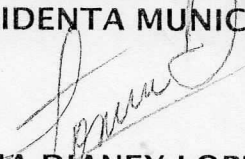
LEÍDO QUE FUE INTEGRALMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES,  
Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL  
MISMO, LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD, EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL  
2021, EN TAMASOPO, SAN LUIS POTOSI.

**"EL CLIENTE"**

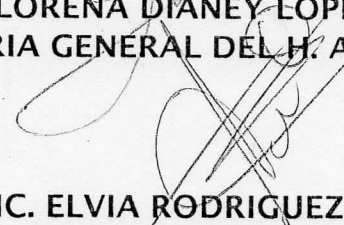
H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.



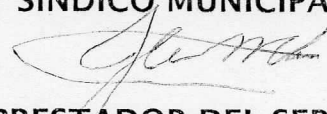
**C. ROSALBA CHAVIRA BACA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



**LIC. LORENA DIANEY LOPEZ JUAREZ**  
**SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**



**LIC. ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**



**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**  
**C.P. JULIO CESAR MAR VARGAS**